Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:06/05/2024 - 16:04:59

Chiclayo 6 mayo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000597-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 8]

Visto, el MEMORANDO N° 000056-2024-GR.LAMB/GRED [275261537 - 0] de fecha 08 de febrero del 2024, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000303-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 7] de fecha 01 de marzo del 2024, el INFORME TECNICO 000028-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515347718 - 0] de fecha 29 de abril del 2024, el OFICIO N° 000045-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [255248992 - 0] de fecha 6 de febrero del 2024, el OFICIO N° 000077-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [255248992 - 2] de fecha 09 de febrero del 2024, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000595-2024-GR.LAMB/GRED [515348392 - 1] de fecha 03 de mayo del 2024, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de (130) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, precisa que la indicada norma tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que obligatoriamente el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza mediante concurso público.

Que, la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU de fecha 05 de enero del 2024, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024.

Que, el literal a) del numeral 4.1.2. de la precitada Norma Técnica establece, que son responsabilidades de las IGED: “En el marco de sus competencias, la DRE, o la que haga sus veces o la UGEL, según corresponda, implementa las intervenciones y acciones pedagógicas, en coordinación con el MINEDU, conforme a las disposiciones previstas en la presente Norma Técnica.

Que, mediante OFICIO N° 000045-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [255248992 - 0] de fecha 6 de febrero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, eleva el requerimiento de personal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales.

Que, mediante OFICIO N° 000077-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [255248992 - 2] de fecha 09 de febrero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, eleva la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS – Transitorio, para las intervenciones y Acciones Pedagógicas – UE 304 – Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000595-2024-GR.LAMB/GRED [515348392 - 1] de fecha 03 de mayo del 2024, SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000597-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 8]

comité de Evaluación para llevar a cabo todos los procesos de evaluación de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, para el período 2024.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000303-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 7] de fecha 01 de marzo del 2024, SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la convocatoria y cronograma para el concurso público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 sobre la Implementación de Acciones e Intervenciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024, que aplicará a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para la Contratación del Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico.

Que, mediante el INFORME TECNICO 000028-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515347718 - 0] de fecha 29 de abril del 2024, el Comité de Evaluación remite el informe final del proceso CAS N° 01-2024, declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico.

Que, a través del MEMORANDO N° 000056-2024-GR.LAMB/GRED [275261537 - 0] de fecha 08 de febrero del 2024, el Despacho Gerencial dispone autorizar a quien corresponda proyectar la Resolución de APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA para la Contratación del Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico, Especialistas DRE/GRE - Pedagogía, Especialistas DRE/GRE - Legal y el Especialistas DRE/GRE - Infraestructura; bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), en esta SEDE administrativa.

Que, estando a lo actuado por la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, con la aprobación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, el Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA para el Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 sobre la Implementación de Acciones e Intervenciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024, que aplicará a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para la Contratación del Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico; en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONVOCATORIA para el Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 sobre la Implementación de Acciones e Intervenciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024, que aplicará a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para la Contratación del Especialista DRE/GRE Legal; en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA que regirá el Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 sobre la Implementación de Acciones e Intervenciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024, que aplicará a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000597-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 8]

conforme al siguiente detalle:

Etapas del proceso	**Fechas**	**Dependencia responsable**
Aprobación de la convocatoria	06/05/2024	COMISIÓN DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el portal Talento Perú y en el Portal Institucional GRED/UGEL	Del 07/05/2024 al 20/05/2024	Área de Recursos Humanos – Coordinación de Personal y Comisión de Evaluación CAS
Presentación del expediente de postulación documentado	21/05/2024	Mesa de Partes (Presencial) 08:00 am – 04:00 pm
SELECCIÓN		
Verificación de los requisitos (aptos y no aptos)	22/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Evaluación curricular	23/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación Preliminar de resultados de la evaluación curricular	23/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Presentación de reclamos	24/05/2024	Mesa de Partes presencial 08:00 am – 04:00 pm
Absolución de reclamos	27/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación final de la evaluación curricular	27/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación de APTOS a entrevista personal	27/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Entrevista personal presencial	28/05/2024	Comisión de Evaluación CAS Desde las 09:00 horas, según horarios (presentar DNI)
Publicación de resultados finales en el portal web institucional GRED/UGEL	28/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
Presentación del Informe final	29/05/2024	Comisión de Evaluación CAS
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato	29/05/2024	Área de Recursos Humanos y Administración
Registro del contrato	29/05/2024	Área de Recursos Humanos y Administración
Inicio del Contrato	30/05/2024	

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora descrita en el artículo primero, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000597-2024-GR.LAMB/GRED [255248992 - 8]

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 06/05/2024 - 16:04:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  06-05-2024 / 15:34:41

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  06-05-2024 / 15:04:00

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
  DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  06-05-2024 / 15:06:44